DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

TIPO DE CONTRATO	Contratación Directa - Arrendamiento de Bienes Inmuebles
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS ($20.855.015,00) moneda corriente legal colombiana, y se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No SIIF 4725 del 26 de febrero de 2025 y mediante reporte de compromiso presupuestal No SIIF 5625 del 03 de abril de 2025, expedido por la Responsable de Presupuesto del Departamento de Policía Arauca.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** José Adriano Zabala Martínez - María Teresa García Nivia **C.C.** 19.158.804 de Bogotá - 41.667.237 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Arauca **DIRECCIÓN:** Calle 4 No 15 – 40 Santa Bárbara **TEL:** 3154542041 **E-mail:** mategany@hotmail.com
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de dos (02) meses y nueve (09) días, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de junio de 2025, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en modalidad de tracto sucesivo, ya que se pagará el canon de arrendamiento mensualmente hasta la fecha de terminación del contrato, esto con la previa expedición del Recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.
FORMA DE PAGO	El Comando Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, a título de canon mensual de arrendamiento, las cuales serán canceladas previa presentación, por parte del ARRENDADOR, de los documentos que se enumeran a continuación: a. Cuenta de cobro donde se estipule el valor mensual del canon de arrendamiento. b. Fotocopia de la hoja del contrato donde se encuentra el registro presupuestal del mismo. c. Recibo de Satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato. d. Presentar el recibo de pago de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. Los pagos del canon de arrendamiento se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la FACTURA, previa obtención del recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y los documentos requeridos por el Comando Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, sujeto al derecho a turno y plan anual de caja (PAC) que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente

	del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten para el pago, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el ARRENDADOR no elabore y presente las respectivas actas al Comando del Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** MARÍA TERESA GARCÍA NIVIA **CUENTA No.** 000159033042 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA **SUCURSAL:** Arauca
FECHA DE INICIACIÓN	17 de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de junio de 2025
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor AA-33 Benjamín Alberto Orozco Villadiego, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

En la ciudad de Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025, se reúnen el señor AA-33 **BENJAMÍN ALBERTO OROZCO VILLADIEGO** en calidad de **SUPERVISOR** y los señores **JOSÉ ADRIANO ZABALA MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 19.158.804 de Bogotá y **MARÍA TERESA GARCÍA NIVIA** identificada con la cédula de ciudadanía 41.667.237 de Bogotá, quien en adelante se denominarán los **CONTRATISTAS**, con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato suscrito entre las partes.

Dada en Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025.

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD/ DEPENDENCIA	FIRMA
EL SUPERVISOR			
AA-33	BENJAMÍN ALBERTO OROZCO VILLADIEGO	Unidad Prestadora de Salud Arauca	
LOS CONTRATISTAS			
Señor	JOSÉ ADRIANO ZABALA MARTÍNEZ	Contratista	
Señora	MARÍA TERESA GARCÍA NIVIA	Contratista	